



RESOLUCIÓN

790 - - - - -

(19 JUL 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA - CIRCULACIÓN MUSICAL POR BOGOTÁ, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 128, «Por medio de la cual se da apertura a otras convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2017» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA - CIRCULACIÓN MUSICAL POR BOGOTÁ* se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA - CIRCULACIÓN MUSICAL POR BOGOTÁ*.

Que de acuerdo con lo previsto en la cartilla, numeral 2. Descripción general de la convocatoria, se entregarán noventa y cinco millones de pesos (\$95.000.000) distribuidos en diez (10) becas por valor de nueve millones quinientos mil pesos (\$9.500.000) cada una.

Que el 02 de mayo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA CIRCULACIÓN MUSICAL POR BOGOTÁ*.

Que el 23 de mayo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 24, 25 y 26 de mayo de 2017.

Que el 31 de mayo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria *BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA CIRCULACIÓN MUSICAL POR BOGOTÁ* el cual señala que de las cincuenta y cuatro (54) propuestas inscritas, veintiocho (28) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «el PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados



790 - - - - -

RESOLUCIÓN
19 JUL 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA - CIRCULACIÓN MUSICAL POR BOGOTÁ , del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberaran y recomendarán la selección de los ganadores, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de ganadores, con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes».

Que mediante acta de selección de jurados de fecha 31 de mayo de 2017, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Dora Carolina Rojas Rivera, Doris Arbelaez Doncel y Julian Francisco Beltran Acero.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 9. Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad Musical y trayectoria del participante	20
Viabilidad técnica y presupuestal de la propuesta	15
Capacidad de gestión y articulación local	25
Pertinencia, impacto y creatividad de la propuesta	25
Calidad y creatividad de la estrategia de comunicación	15

Que según acta de recomendación de ganadores de fecha 29 DE JUNIO DEL 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA CIRCULACIÓN MUSICAL POR BOGOTÁ**, se recomienda seleccionar como ganadores a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1446
Objeto	BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA - CIRCULACIÓN MUSICAL POR BOGOTÁ
Valor	\$ 95.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	21 de febrero del 2017



RESOLUCIÓN 790 - - - - -
(19 JUL 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA - CIRCULACIÓN MUSICAL POR BOGOTÁ , del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la **BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL**, del Programa Distrital de Estímulos, a:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
CGBO56	AGRUPACIÓN	EFILÁ. ESTEFANÍA LAMBULEY GRUPO	ESTEFANIA LAMBULEY MURCIA	C.C. 1.018.408.256	89,00	\$ 9.500.000
CGBO67	PERSONA NATURAL	ANDRES CORREA RAMIREZ	N.A.	C.C. 79.731.477	88,33	\$ 9.500.000
CGBO76	PERSONA NATURAL	ORIANA XIMENA MEDINA PARADA	N.A.	C.C. 53.094.723	87,33	\$ 9.500.000
CGBO27	AGRUPACIÓN	INGUNA	LUIS EDUARDO FORERO CARDENAS	C.C. 79.653.486	86,67	\$ 9.500.000
CGBO42	AGRUPACIÓN	LA PERLA	GIOVANNA VICTORIA MOGOLLON LEON	C.C. 53.106.473	85,67	\$ 9.500.000
CGBO41	PERSONA NATURAL	DIEGO ARMANDO BAHAMON SERRATO	N.A.	C.C. 1.018.421.155	85,00	\$ 9.500.000
CGBO51	AGRUPACIÓN	EIRRÜKÜ ENSAMBLE	PEDRO XAVIER JAKSON RAMIREZ	C.C. 80.053.488	84,67	\$ 9.500.000
CGBO58	AGRUPACIÓN	BOSQUECONCIERTO ROBERTO CAMARGO EN TRÍO	ROBERTO CARLOS CAMARGO BARROS	C.C. 79.748.809	84,33	\$ 9.500.000
CGBO69	AGRUPACIÓN	RASTRO AND THE SMOKERS	NICOLAS RAFAEL RAMIREZ LOPEZ	C.C. 1.032.453.243	84,00	\$ 9.500.000
CGBO29	AGRUPACIÓN	CATALINA AVILA	DIANA CATALINA AVILA BARRIOS	C.C. 52.781.932	82,00	\$ 9.500.000



790 - - - - -

RESOLUCIÓN

(19 JUL 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA - CIRCULACIÓN MUSICAL POR BOGOTÁ , del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria «El jurado recomienda, en caso de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores otorgar el estímulo a la propuesta»:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Representante	Documento de Identificación
CGBO78	AGRUPACIÓN	VÓLTIKA	LUIS DAVID TRIVIÑO GOMEZ	C.C. 11.365.163

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: un primer desembolso, equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo económico, posterior al proceso de comunicación de la resolución de selección que le otorga el estímulo al ganador y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos; y un segundo y último desembolso, equivalente al diez por ciento (10%) restante, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos y la entrega del informe final de actividades. El ganador deberá entregar los soportes que sustenten la inversión del recurso otorgado.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8.1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en común deberán constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

RESOLUCIÓN

19 JUL 2017 7 9,0 - - - - -

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN MÚSICA - CIRCULACIÓN MUSICAL POR BOGOTÁ, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

19 JUL 2017



JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Fermer Rubio Profesional Especializado – Encargado con funciones de jefe OA
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó: Carolina Morales Bernal – Profesional Universitario Área de Convocatorias